

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 362

SANTIAGO, jueves 07 de abril de 2011

4753 29 ABR 2011

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Buenos Aires	0	08-05-2011	12-05-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1166027

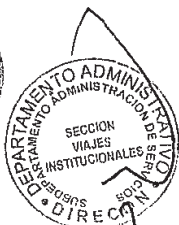
Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.000
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. RAIMUNDO LIRA ASPILLAGA, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa EXPORTADORA PROPAL S.A.

Sr. ANDRES VELIZ ARAYA, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL MONTENEGRO E HIJOS LTDA.

Sr. ANDRES SOLIS ROLDAN, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa EXPORTADORA E IMPORTADORA SOLPAL LTDA.

Sr. DINO MARCOTTI DIAZ, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA EUROFRUIT LTDA.



Sr. PEDRO HEVIA RIESCO, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa AGRICOLA Y COMERCIAL CABILFRUT S.A.

Sr. JOSE CABRERA QUINTEROS, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de penetración de palta a Argentina, de la empresa EXPORTADORA EL RETIRO LTDA.

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Buenos Aires	US\$ 277,93	21-04-2011	24-04-2011	0	0	833,79	US\$ 833,79
Durante el desempeño de la presente comisión el señor Alejandro Zambra Infantas, tendrá derecho a la suma de US\$ 277,93 correspondiente a un 100% del viático por los días del 21 al 23 de abril de 2011. El día 24 de abril no percibe viático.							US\$ 833,79

Imputación: 1163004

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
21	03	001	Viático	US\$ 833,79
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 700
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. ALEJANDRO ZAMBRA INFANTAS, [REDACTED] escritor, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2011.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**